



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 004 - 2015-GR.CAJ/GGR

Cajamarca,

09 ENE. 2015

VISTO:

El MEMORANDO Nº 013-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 09 de enero de 2015, con Registro MAD Nº 1644656, el Oficio Nº 001-2015-GR.CAJ/CEPDOEPSAMCCO, de fecha 06 de enero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 014-2014-GR.CAJ/GGR, de fecha 23 de enero de 2014, se designa a los miembros del Comité Especial Permanente que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía en Consultoría de Obras (Elaboración de Expedientes Técnicos y Supervisión de Obras) para el año fiscal 2014;

Que, mediante el oficio del Visto, el Miembro del Comité Especial Permanente, Ing. Edgar I. Chilón Bardales, informa que encontrándose en desarrollo varios procesos de selección, y con la finalidad de concluirlos, en vista de que algunos de los miembros integrantes del Comité Especial Permanente han cesado en sus funciones; es necesaria la reconfiguración de dicho comité; con la finalidad de que se encuentre conformado con todos sus miembros para llevar a cabo y continuar con el trámite de los Procesos de Selección sin ningún inconveniente;

Que, el artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, (...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)";

Que, el artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente...";

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "...Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado...";

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, Decreto Legislativo Nº 1017, modificado por la Ley Nº 29873; Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF y Resolución Ejecutiva Regional Nº 422-2012-GR.CAJ/P, de fecha 03 de octubre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR a los miembros del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar los Procesos de Selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía en Consultoría de Obras (Elaboración de Expedientes Técnicos y Supervisión de Obras) para el año fiscal 2014, el cual queda conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

- Ing. Dante LOZADA MEGO Presidente
- Econ. Jorge Alberto OLIVERA GONZALES Miembro
- Ing. Edgar Iván CHILÓN BARDALES Miembro

SUPLENTE:

- Ing. Franz Lonardi BAZÁN MONTOYA Presidente
- Abog. Cynthia Vanessa VILLAR CACHAY Miembro
- Abog. Luis Antonio OBESO MONCADA Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 Pro. César ... Berríos
 SECRETARÍA GENERAL REGIONAL

